Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO : 108 /

TEMUCO, 10 ENE 2019

VISTOS :

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3878 del 14.12.2018.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3. El convenio de fecha 16 y 26 de Noviembre 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde señor Miguel Becker Alvear, y el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Don Rodrigo Carrasco Junge.

CONSIDERANDO :

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

ID 1663058

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, de acuerdo al Convenio de Transferencia de Recursos Resolución Exenta N°1820 y N° 1842, ambas con fecha 13 de diciembre de 2018, la Municipalidad crea cuenta extrapresupuestaria Nª 214.05.06.003.005 para la ejecución del Programa Diagnóstico Eje y Vínculos Acompañamiento.

DECRETO :

1. Apruébese el Convenio de transferencia de recursos Programa Vínculos Diagnóstico Eje y Vínculos Acompañamiento Versión 13 suscrito con fecha 16 y 26 de noviembre de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y el Ministerio de Desarrollo Social.

2. El plazo de ejecución del Programa Vínculos Diagnóstico Eje, será de 60 días, y Vínculos Acompañamiento, tendrá una duración máxima de 14 meses, 12 de los cuales deberán ser destinados a la ejecución del respectivo acompañamiento, desde enero a diciembre del 2019, para ello se recibió transferencia con fecha 17 de diciembre 2018.-

3. El objetivo de este modelo de intervención es contribuir a la ejecución de acciones que tengan como fin la generación de condiciones que permitan a sus usuarios acceder de forma preferente al conjunto de prestaciones sociales pertinentes a sus necesidades, y estén integradas a la red comunitaria de promoción y protección social, teniendo una ejecución preferentemente municipal.

4. El objetivo específico del programa es otorgar acompañamiento psicosocial a 90 personas de 65 años o más, usuarios del Subsistema de Seguridades y Oportunidades que vivan solos o acompañados por una persona y que se encuentren en condiciones de pobreza. Constituye un servicio de apoyo personalizado destinado a promover el desarrollo y fortalecimiento de recursos y capacidades, que permitan alcanzar y sostener una mejor calidad de vida.

5. El programa contempla además entregar acompañamiento sociolaboral a 45 de estos adultos mayores orientado a que adquieran, desarrollen o fortalezcan habilidades, capacidades y conocimientos y pongan en marcha actividades u ocupaciones que contribuyan al desarrollo de su autonomía e independencia, promoviendo un envejecimiento activo, inclusión social y capacidad asociativa.

6. Desígnese para la ejecución del mencionado convenio a la Dirección de Desarrollo Comunitario, y como encargada a la Profesional de planta, Gilda Valeska Oporto Portales. Conforme a la resolución exenta N°0898 del 04 de agosto de 2017.

7. Apruébese el desglose de gastos para la ejecución de las actividades de acuerdo al siguiente cronograma:

Mes y fecha estimada de la actividad	**Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.**	**Costo estimado de la actividad.**
Se realizará entre enero y Diciembre de 2019	1. Honorarios para 2 Monitores que realizarán: • Contacto total de la cobertura comunal (enero – febrero). • Acompañamiento Psicosocial (enero-diciembre). • Acompañamiento Sociolaboral (mayo-diciembre).	**18.610.-**
	2. Movilización equipo de trabajo	**1.090.-**
	3. Implementos de Estimulación	**196.-**
	4. Material de Oficina	**96.-**
	5. Impresión- fotocopias	**96.-**
	6. Colaciones para usuarios para la realización de: • Lanzamiento del programa • Talleres de integración y valoración grupal. • Encuentros grupales de acompañamiento psicosocial • Encuentros grupales de acompañamiento sociolaboral.	**2.319**
	7. Compra equipo Informático.	**196.-**

8. El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	**Bienes y servicios a adquirir**	**Costos estimados**
Actividades	**A.- Diagnostico EJE:** Este proceso contempla dos meses para: contacto total de la cobertura comunal, firma carta de compromiso, diagnostico y plan de intervención. **B.- Acompañamiento psicosocial** La intervención durará 12 meses y se	

	realizará en 4 etapas: **1. Profundización diagnóstica:** Esta etapa contempla sesiones de acompañamiento individual a cada uno de los 90 adultos mayores, en las cuales las monitoras deben: Visitar a cada adulto mayor en su domicilio para establecer una relación de confianza, presentar las características del Programa Vínculos y del acompañamiento psicosocial, hacer una profundización del diagnostico inicial para conocer sus condiciones de bienestar, su nivel de vinculación y autonomía y elaborar el Plan de Desarrollo con la persona mayor. **2.- Construcción de Plan de Desarrollo** Esta etapa contempla 4 sesiones de acompañamiento individual ordenadas en módulos temáticos con actividades secuenciadas a cada uno de los 88 adultos mayores de acuerdo a la metodología del Programa. **3.- Acompañamiento al Bienestar del Adulto Mayor** Esta etapa contempla 6 sesiones individuales ordenadas en módulos temáticos con actividades secuenciadas a cada uno de los 90 adultos mayores y 6 sesiones grupales dirigidas a promover la asociatividad y participación abordando temáticas de interés transversal complementarias a los temas de las sesiones individuales. **4.- Valoración:** Este proceso está orientado a que los participantes puedan evaluar el primer año de acompañamiento psicosocial, así como motivar su participación y vinculación en diversas instancias significativas en su contexto local. Esta etapa contempla 1 sesión de acompañamiento individual y 1 sesión acompañamiento grupal. **C.- Acompañamiento sociolaboral** La intervención durará 8 meses y se realizará en 2 etapas: **1.- Reconociendo la trayectoria ocupacional:** Esta primera etapa busca fortalecer y desarrollar una rutina equilibrada y satisfactoria en la vida cotidiana de 45 adultos mayores del total contactado, favoreciendo el envejecimiento activo desde el reconocimiento de los interes del	

	adulto mayor. Esta etapa del Acompañamiento Sociolaboral se compone de un total de 8 sesiones, de las cuales 5 son sesiones individuales y 3 son sesiones grupales, las cuales deben ser realizadas entre los meses 5 y 10 del primer año de intervención que propone el Programa Vínculos. **2.- Valoración de proceso 1° año:** Esta etapa busca promover el reconocimiento del proceso, en términos de aprendizajes, avances, dificultades y expectativas. Apunta a un proceso reflexivo que permita valorar el proceso de acompañamiento sociolaboral y proyectar orientaciones para el segundo año de implementación del Plan Ocupacional, considerando las actividades significativas y satisfactorias que el adulto mayor definió.	
Recursos Humanos	**Honorarios para 2 Monitores que realizarán:** **1.** Diagnostico EJE (2 meses). **2.** Acompañamiento Psicosocial (12 meses). **3.** Acompañamiento Sociolaboral (8 meses). **1- Diagnostico EJE:** • Visitar a adultos mayores de acuerdo a nómina entregada por el Ministerio de Desarrollo Social para presentar el Programa e invitarlos a participar y firmar carta de compromiso. • Realizar diagnóstico inicial • Acordar Plan de Intervención. • Realizar encuentro grupal para vincular a los nuevos adultos mayores con los que actualmente participan en el programa. **2.-Acompañamiento Psicosocial** **Individual:** • Realizar profundización diagnóstica de 90 adultos mayores. • Acordar con cada persona mayor el Plan de Desarrollo. • Realizar visitas domiciliarias para aplicar sesiones temáticas a los 90 adultos mayores. • Ingresar información de las sesiones al sistema. • Detectar necesidades particulares de los usuarios.	**18.610**

	• Activar redes locales para facilitar la obtención de servicios y prestaciones requeridas por el adulto mayor. • Realizar gestiones con otras unidades del Departamento Social para dar respuesta a algunas de las necesidades de los adultos mayores. **Grupal** • Realizar encuentros grupales con los 90 adultos mayores • Calendarizar sesiones grupales, determinando los lugares en que se realizaran. • Planificar y preparar el desarrollo de las temáticas a abordar. • Activar redes de apoyo para el desarrollo de encuentros grupales. • Realizar sesiones en el domicilio a los adultos mayores que no asisten a encuentros grupales. • Ingresar al sistema gestión de convenios la información pertinente a los encuentros grupales. **3.-Acompañamiento sociolaboral:** **Individual:** • Realizar profundización diagnóstica de 45 adultos mayores. • Acordar con cada persona mayor un Plan Ocupacional. • Realizar visitas domiciliarias para aplicar sesiones temáticas a los 45 adultos mayores. • Ingresar información de las sesiones al sistema. • Activar redes locales para facilitar la obtención de servicios y prestaciones requeridas por el adulto mayor. **Grupal** • Realizar encuentros grupales con los 45 adultos mayores • Calendarizar sesiones grupales, determinando los lugares en que se realizaran. • Planificar y preparar el desarrollo de las temáticas a abordar. • Activar redes de apoyo para el desarrollo de encuentros grupales. • Realizar sesiones en el domicilio a los adultos mayores que no asisten a	

	encuentros grupales. • Ingresar al sistema gestión de convenios la información pertinente a los encuentros grupales. • Se desarrollará encuentro grupal de valorización grupal final.	
Recursos Financieros	**1. Movilización equipo de trabajo:** • Traslado de monitoras desde oficina del programa a domicilio de adultos mayores y a punto de reunión de encuentros grupales, para acompañamiento psicosocial individual y grupal.	**1.090**
	2. Implementos de estimulación	**96**
	3. Material de Oficina	**96**
	4. Fotocopias	**96**
	5. Equipo Informático • Se realizará la adquisición de una impresora color, necesaria para el buen funcionamiento del Programa.	**196**
Recursos Materiales	**1. Colación de usuarios para actividades grupales:** • **Lanzamiento del Programa** Se realizará una actividad de bienvenida a los 90 adultos mayores que participan de esta 12° versión, con la finalidad de dar a conocer los contenidos del programa, el proceso de acompañamiento e iniciar la interacción entre sus pares. • **Sesiones grupales:** - Se realizarán encuentros grupales de acompañamiento psicosocial, con los 90 adultos mayores. - Se realizará viaje, enmarcado en encuentro grupal para reforzar la asociatividad entre los adultos mayores. - Se realizarán encuentros grupales de acompañamiento sociolaboral con los 45 adultos mayores. - Se desarrollara encuentro grupal de valorización grupal final.	**2.045**
	Total de las actividades	**M$22.505.419**

9. Será responsable de llevar a efecto las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Adulto Mayor.

10. La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen.

11. Para la ejecución de este convenio la municipalidad se compromete a distribuir los recursos transferidos, cuya suma bruta, única y total es de, $22.505.419.-, para la gestión, administración e implementación del Programa

12. Impútese los gastos que incurra la ejecución del presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.003.005 convenio Ministerio de Desarrollo Social, Programa Diagnóstico Eje y Vínculos Acompañamiento, Versión 13 para el presupuesto año 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP /MCJR//VOP
Distribución
Dirección de Control
Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos.